



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN EL PLAN ACADÉMICO DE LA CARRERA DE MEDICINA 2015; EL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MEDICINA 2015; Y EL REGLAMENTO GENERAL DEL ROTATORIO CLÍNICO PREPROFESIONAL SUPERVISADO DE LA CARRERA DE MEDICINA - MALLA CURRICULAR 2015, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota UNA/FCM/CD N° 30/2016 de la **Facultad de Ciencias Médicas** con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de UNA número 25.630 de fecha 8 de junio de 2016, por la que eleva para su homologación la **Resolución CD N° 15/2016** de fecha 28 de enero de 2016, Acta N° 2999, del Consejo Directivo de la Institución, por la cual se resuelve ratificar las siguientes Resoluciones:

- **Resolución CD N° 625/2015**, "por la cual se aprueba el Proyecto Académico de la Carrera de Medicina 2015".
- **Resolución CD N° 626/2015**, "por la cual se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Carrera de Medicina 2015".
- **Resolución CD N° 628/2015**, "por la cual se aprueba el Reglamento General del Rotatorio Clínico Preprofesional Supervisado de la Carrera de Medicina - Malla Curricular 2015".

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 30 de agosto de 2016, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar lo solicitado**;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0527-01-2016

Homologar el **Plan Académico de la Carrera de Medicina 2015**; el **Reglamento General de Estudios de la Carrera de Medicina 2015**; y el **Reglamento General del Rotatorio Clínico Preprofesional Supervisado de la Carrera de Medicina - Malla Curricular 2015**, de la **Facultad de Ciencias Médicas** de la Universidad Nacional de Asunción, como se detallan a continuación.

.../...



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

.. (2)

PLAN ACADÉMICO DE LA CARRERA DE MEDICINA - 2015

I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN

El antecedente de este movimiento innovador lo constituye el Claustro de Profesores realizado el 6 de octubre del 2011 (Acta de Claustro de Profesores), que acuerda una revisión de la malla curricular vigente, de la carga horaria y la inclusión del internado rotatorio como práctica preprofesional.

Esto responde a las recomendaciones emanadas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para la acreditación de la Carrera de Medicina, proceso al que la institución se presentó en el 2010, quedando plasmado en el Plan de Mejoras de la Carrera.

En este contexto las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, el Decano y el Consejo Directivo, asumen la decisión política del cambio con el propósito de construir una propuesta formativa innovada, pertinente e integrada que se constituya en un modelo nacional de gestión para el cambio, para lo cual se aprueba la contratación de asesoría externa internacional. Se declara de interés institucional por el Consejo Directivo, según Resolución CD n° 22/2012; y por el Consejo Superior Universitario, según Resolución CSU n° 138-00-2012. En los años 2011-2012 la Universidad Nacional de Asunción ratifica sus políticas, respaldando éste proceso.

La fase uno del Proyecto de Innovación Curricular (PIC) se inicia en el año 2012 con la designación de la Comisión Central del PIC; conformada por docentes escalafonados, docentes auxiliares de la enseñanza, y estudiantes de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas. La nueva propuesta formativa fue construida conjuntamente con la participación de todos los representantes de la comunidad académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA.

El objetivo del Proyecto de Innovación Curricular fue "Diseñar una propuesta de formación para la Carrera de Medicina de la UNA, orientada a competencias, con responsabilidad social, integrada y pertinente, que se organice y estructure en un perfil de egreso profesional y un curriculum innovador, de calidad, viable y sostenible, en el marco de estándares internacionales, tendencias en la formación médica; en coherencia con la misión y el sello institucional, la identidad profesional, el desarrollo disciplinar, científico y tecnológico así como vinculado con las necesidades del entorno".

El PIC fue gestionado por la Comisión Central y las Comisiones Locales, que representaban áreas estratégicas del curriculum, que fueron: docencia, ciclos de formación básico y clínico, aseguramiento de la calidad, responsabilidad social universitaria y admisión; que desarrollaron un trabajo articulado y colaborativo. Cada área estratégica realizó un estudio en sus campos respectivos, entregando un producto que daba cuenta de la realidad de nuestra Facultad y su entorno. Los productos fueron: el Perfil del Ingresante, el Perfil del Egresado, el Perfil del Docente, el Perfil de la Responsabilidad Social Universitaria, el Modelo y Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica, los compromisos formativos y la propuesta de itinerario genérico.

La fase dos del PIC se inicia en marzo del 2014 con la designación de la Comisión Curricular permanente, según Resolución CD n° 378/2014, conformada por miembros del Consejo Directivo de la Facultad y por miembros de la anterior Comisión Central del PIC. En éste



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
Resolución N° 0527-00-2016

./././ (3)

proceso se define la instalación de la propuesta formativa, orientada al Perfil del Egresado, y materializada en un Itinerario – Mapa – Malla Curricular específico basado en el Itinerario genérico propuesto anteriormente. Se determina asimismo la estructura y organización curricular, los procesos de formación, los logros de aprendizaje, la pertinencia con el entorno, la integración, la carga horaria presencial y autónoma, la transversalidad, y se crean los espacios curriculares que sostienen la propuesta formativa.

Esta nueva propuesta se enmarca dentro de la política de la Universidad, el Plan Estratégico 2011 – 2015 y las recomendaciones de las agencias de acreditación de la Educación Superior local y regional, además en las tendencias, demandas y estándares de calidad internacionales en el ámbito de la educación médica. En ese contexto, emerge la necesidad de formación docente para la enseñanza orientada a competencias. La Facultad inicia un plan de desarrollo de la docencia para la profesionalización, implementándose en el 2013 el Curso de Especialización en Formación Basada en Competencias.

Los productos elaborados y diseñados durante la fase dos por la Comisión Curricular fueron validados por toda la comunidad académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA en reuniones plenarias convocadas por el Consejo Directivo para el efecto.

El proceso es analizado por el Claustro de Profesores, convocado el 18 de diciembre del 2014, durante el cual se acepta la propuesta del Itinerario – Mapa – Malla Curricular presentado por la Comisión Curricular.

II. HITOS Y FASES DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN CURRICULAR FASE UNO

Octubre 2011	Claustro de Profesores	Mandato para revisión de la Malla Curricular	Asesoría Dra. Prof. Karenina Troncoso
Diciembre 2011 – Enero 2012	Fase I Proyecto Innovación Curricular Declarado de máximo interés institucional por el CD y CSU	Investigaciones por áreas estratégicas	
Enero – Mayo 2012	Análisis situacional y de contexto		
Mayo 2012 – Abril 2013	Investigaciones por áreas estratégicas: Admisión, Básicas, Clínicas, RSU, Aseguramiento de Calidad, Docencia.		
Abril – Junio 2013	Interpretación de resultados		



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
 CC: 910, Asunción - Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
Resolución N° 0527-00-2016

... (4)

Junio - Agosto 2013	Consolidación de Productos	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil del Ingresante - Modelo y Sistema de Admisión • Perfil del Egresado • Perfil Docente • Perfil de RSU • Modelo y Sistema de Aseguramiento de la Calidad • Itinerario Genérico 	
Octubre 2013	Presentación de productos de la Fase I "Semana de la Innovación"	Validación con la comunidad académica	
Marzo 2014	Presentación de productos al Consejo Directivo	Aprobación de los productos de la Fase I	

FASE DOS

Abril 2014	Fase II Proyecto Innovación Curricular - Conformación y constitución de la Comisión Curricular		Asesoría Prof. Dra. Anna Candreva
Abril - Junio 2014	Revisión analítica de los programas de las asignaturas vigentes por la Comisión Curricular		
Julio 2014	Reunión con Jefes de Cátedras: acuerdo sobre las condiciones básicas y criterios curriculares	Validación de las condiciones básicas y criterios curriculares	
Agosto - Octubre 2014	Construcción de la malla curricular innovada		
Noviembre 2014	Presentación de la Propuesta de Itinerario - Malla - Mapa Curricular a las Cátedras	Validación con la comunidad académica del Itinerario - Mapa - Malla Curricular innovado	



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
Resolución N° 0527-00-2016

.../... (5)

Diciembre 2014	Claustro de Profesores	Aceptación del Itinerario - Mapa - Malla Curricular innovado	
----------------	------------------------	--	--

FASE TRES

Enero - Julio 2015	Construcción de Programas de Actividades Curriculares orientados a competencias	Construcción y Validación de los Programas con los responsables de las actividades curriculares	Comisión Curricular
--------------------	---	---	---------------------

III. PROYECTO EDUCATIVO CARRERA DE MEDICINA

1. Presentación de la Carrera

El presente proyecto educativo de formación médica se basa en un modelo pedagógico constructivista, centrado en el aprendizaje del estudiante, orientado a competencias y resultados de aprendizaje.

1.1. Misión: "Formar profesionales médicos innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; lo cual incluye una formación integral en las áreas científica, tecnológica y humanística con responsabilidad social y ambiental"

1.2. Visión: "Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Medicina orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente"

2. Fundamentos curriculares y de aprendizaje que subyacen al proyecto educativo

Esta propuesta se enmarca en los principios establecidos en el Espacio Común Europeo luego del Acuerdo de Bolonia, y regionalmente en las orientaciones emanadas del espacio latinoamericano para la educación superior, Proyecto Tunning América Latina y ARCU-SUR.

Se consensuaron condiciones de borde para la elaboración del presente Proyecto Académico, a saber:

- plan formativo orientado a competencias,
- régimen semestral,
- carga horaria mínima de 5.500 hs,
- estimación del tiempo de trabajo del estudiante en créditos transferibles; a fin de facilitar la movilidad de los mismos, con un peso de 27 hs=1 crédito,
- rotatorio clínico preprofesional supervisado.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

.. (6)

Los criterios curriculares de este Proyecto son:

- **Integración:** entendida como la articulación de conjunto de saberes y contenidos en torno a una situación problemática que refleje la realidad y que permita evidenciar el logro de las competencias. Para garantizarla se han incorporado espacios curriculares definidos en cada fase de formación, denominados "Módulos de Integración".
 - **Flexibilidad:** en el presente Proyecto la flexibilidad es entendida, para el estudiante, como la posibilidad de cursar las asignaturas de Inglés Médico y Guaraní Médico en cualquiera de los primeros 4 (cuatro) semestres de formación, cursar electivas u optativas que ofrezcan las asignaturas con el fin de enriquecer su formación y optar la rotación por 4 (cuatro) especialidades del "pull" que ofrece la Institución. Para el docente implica ajustar los programas de las actividades curriculares en contenidos y estrategias didácticas hasta un 20% y el apoyo a los estudiantes mediante tutorías adecuadas a las necesidades de los estudiantes. Desde el punto de vista institucional se refiere a la diversidad de medios, apoyos, tiempos y espacios para responder a las demandas de formación y para generar una mayor cobertura y calidad del servicio educativo. Desde el punto de vista interinstitucional implica acuerdos de cooperación como convenios, políticas de intercambio docente y estudiantil; acuerdos sobre transferencias, homologaciones y convalidaciones de títulos, diplomas y programas de estudios.
 - **Pertinencia:** se entiende como pertinencia en este Proyecto Académico a la respuesta del mismo a las necesidades y demandas del entorno expresadas por los grupos de interés y actores relevantes convocados en el trabajo de investigación previo; además responde a las tendencias de la formación médica, a las políticas públicas sanitarias e institucionales en el sentido de poseer orientación y énfasis en la atención primaria de salud.
 - **Articulación con el Posgrado:** se entiende como articulación con el Posgrado al proceso que facilita la cohesión, coherencia y continuidad entre los primeros 5 (cinco) años de formación con cada uno de los momentos que estructuran el rotatorio clínico preprofesional supervisado, teniendo como prioridad establecer las bases para el desarrollo de las competencias necesarias para el Posgrado. Está dada además por la flexibilidad de elegir las rotaciones de especializaciones de interés del estudiante orientando al Posgrado de su preferencia.
 - **Estimación del tiempo de aprendizaje expresado en Sistema de Créditos Transferibles:** en el presente Proyecto Académico se valora el tiempo de trabajo presencial y autónomo del estudiante en su proceso formativo y se protege su tiempo recreativo. Se utiliza el Sistema de Créditos Transferibles enmarcados en el Sistema CLAR (Crédito Latinoamericano de Referencia - Tunning América Latina) que establece 27 hs = 1 crédito, y asegura así un reconocimiento universal de estudios que permita la movilidad estudiantil.
3. **Objetivo general**
Formar Médicos con una sólida formación disciplinar, científica y humanista que actúan con responsabilidad social y sentido ético, que ejercen una medicina integral.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (7)

4. Objetivos específicos

- Formar médicos generalistas con énfasis en atención primaria de la salud fomentando la articulación con el Posgrado.
- Desarrollar una programación curricular orientada a competencias profesionales, sobre base la de procesos metodológicos activos participativos, que permitan y posibiliten la autoformación permanente, trabajo en equipo, liderazgo.
- Aplicar la metodología y las técnicas biomédicas, el proceso administrativo y los recursos generales para intervenir en la comunidad en acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; en relación directa de la situación de salud prevalente.
- Formar sobre la base de los valores universales de la cultura, el respeto a la dignidad humana, la interculturalidad, la libertad de opiniones y creencias, la ausencia de discriminación y el conocimiento socio - antropológico de la población paraguaya (tradiciones, creencias, idiomas, hábitos y costumbres); con responsabilidad social.
- Promover la creatividad en el campo de la investigación y de la tecnología biomédica, mediante la comprensión y el uso de la metodología científica, el desarrollo de la capacidad de reflexión y la adquisición de habilidades que contribuyan al conocimiento científico y a la búsqueda de soluciones.

5. Título que otorga:

Médico

6. Campo Profesional – Laboral:

El Médico egresado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción estará en condiciones de desarrollar su potencial profesional en diversos contextos nacionales, regionales e internacionales, de sistemas de salud públicos y/o privados en los primeros niveles de atención, de instituciones que realizan promoción y prevención de la salud, de seguridad social, instituciones académicas relacionadas a la formación de profesionales de la salud, de investigación científica, de organizaciones civiles relacionadas a la salud; en hospitales, clínicas ambulatorias, centros de salud, consultorios y programas comunitarios.

7. Duración de la Carrera:

La Carrera de Medicina tiene una duración de 6 (seis) años, 6.380 horas presenciales, 4.340 hs autónomas, 10.720 hs totales que corresponden a 397 créditos.

8. Perfil del Egresado:

"El Médico egresado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción es un profesional con sólida formación disciplinar, científica y humanista; que actúa con responsabilidad social y sentido ético, comprometido con el bienestar integral de la persona, familia y comunidad, ejerciendo liderazgo en beneficio de la equidad y solidaridad sin ningún tipo de discriminación. Atiende y recupera en el continuo salud – enfermedad, a lo largo del ciclo vital, en acciones de protección y promoción de la salud, de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación con juicio crítico y razonamiento clínico incorporando a su práctica los avances tecnológicos en su disciplina. Se autoevalúa y actualiza continuamente. Gestiona servicios y acciones de salud e integra y lidera equipos multi e interdisciplinarios. Demuestra actitud educadora en la red de salud y en la comunidad, respetando la vida y el medio ambiente. Reflexiona sistemáticamente sobre sus prácticas con una perspectiva de mejora continua e innovación. Aplica el pensamiento



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

.../... (8)

científico para el análisis y la investigación de las situaciones en el ámbito de la salud. Se comunica efectivamente en diversos contextos socioculturales”.

9. Régimen Académico:

9.1. Sistema de Admisión:

Para el período académico 2016 el Sistema de Admisión de la Facultad de Ciencias Médicas se realiza a través del Examen de Ingreso a la Carrera de Medicina, que consiste en evaluar áreas del conocimiento de: Química, Biología celular y Genética humana, Anatomía, Ciencias Exactas e Idioma (Castellano).

Para el periodo académico 2017 el Sistema de Admisión de la Facultad consiste en un Curso Probatorio de Ingreso, que se implementará en el año académico 2016. El Curso Probatorio de Ingreso está diseñado de acuerdo al Perfil del Ingresante y consta de dos fases, la primera de preselección cuyo propósito es la evaluación del dominio de los contenidos fundamentales y habilidades cognitivas alcanzadas en la educación escolar media, y la segunda de un curso propedéutico de introducción a las ciencias de la salud con el objetivo de la selección final de los ingresantes, que prepara para el dominio de un conjunto de saberes vinculantes y fundantes para la Carrera de Medicina.

Requisitos de Admisión:

- Aprobar la Admisión a la Carrera de Medicina.
- Ingreso por Convenio Cultural y/o Cortesía Diplomática.
- Admisión directa de egresados de grado de otra Facultad de la UNA.
- Admisión de provenientes de pueblos originarios.

9.2. Requisitos de Egreso:

- Tener aprobadas todas las asignaturas y módulos de integración.
- Tener aprobadas todas las rotaciones del Rotatorio Clínico Preprofesional Supervisado.

9.3. Valor de la hora cátedra en minutos:

La hora cátedra tiene una duración de 60 minutos.

9.4. Sistema o Régimen académico: Mixto.

- Los primeros 5 (cinco) años de formación tienen régimen semestral.
- El último año de formación, que contempla el Rotatorio Clínico Preprofesional Supervisado tiene régimen anual.

9.5. Áreas curriculares:

Las áreas curriculares del presente Proyecto Académico están definidas como ámbitos de formación, que responden al Perfil del Egresado, y con la carga horaria que se distribuye de la siguiente manera:

Ámbitos	Asignaturas	Hs/Reloj	Total de Hs	Porcentaje
Atención y recuperación de la salud	Anatomía descriptiva y topográfica I	100	5.740	90,0
	Anatomía descriptiva y topográfica II	100		
	Biología e Histología de Tejidos	100		
	Histología de órganos y sistemas y Embriología	100		
	Bioquímica	100		
	Biofísica	60		
	Fisiología I	100		
	Fisiología II	100		



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (9)

Inmunología	30
Nutrición	30
Genética	30
Psicología Médica	40
Medicina Legal I	30
Medicina Legal II	30
Microbiología I	100
Microbiología II	100
Anatomía Patológica I	100
Anatomía Patológica II	100
Fisiopatología	60
Medicina interna I	150
Medicina interna II	150
Medicina interna III	140
Medicina interna IV	140
Cirugía I	120
Cirugía II	120
Cirugía III	110
Cirugía IV	110
Imagenología	35
Farmacología	60
Toxicología	35
Ginecología I	110
Ginecología II	110
Ginecología III	120
Pediatría I	110
Pediatría II	110
Pediatría III	120
Psiquiatría	60
Dermatología	40
Neumología	40
Urología	40
Traumatología	40
Otorrinolaringología	40
Oftalmología	40
Módulos de Integración I	35
Módulos de Integración II	35
Módulos de Integración III	35
Módulos de Integración IV	35
Rotatorio Clínico PreProfesional Supervisado	2040



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (10)

Responsabilidad Social Universitaria	Socioantropología	40	180	2,8
	Historia de la Medicina	30		
	Medicina de la Comunidad	40		
	Ética Médica y Bioética	40		
	Proyectos Sociales	30		
Razonamiento científico e investigación	Gestión de la Información	30	170	2,7
	Informática Médica	30		
	Bioestadística	40		
	Metodología de la Investigación I	35		
	Metodología de la Investigación II	35		
Gestión en salud	Primeros Auxilios	35	200	3,1
	Epidemiología y Ecología	50		
	Medicina Familiar	40		
	Salud Pública	40		
	Gestión Hospitalaria	35		
Interacción comunicativa	Inglés Médico	30	60	0,9
	Guaraní Médico	30		
Educación y Salud	Módulo I	6	30	0,5
	Módulo II	8		
	Módulo III	8		
	Módulo IV	8		
Carga horaria total presencial			6.380	100



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (11)

Cuadro comparativo ANEAES - Medicina UNA de la distribución de la carga horaria por ciclos/fases de formación

Área de Conocimiento	Carga horaria Mínima (referencial)	ANEAES		Proyecto Académico - Carrera de Medicina FCM UNA				Facult. I	Facult. II	Facult. III
		% carga horaria sobre el total	Contenidos Mínimos (indicativo)	Asignaturas	Horas asignadas	Carga horaria total	% Carga horaria sobre el total			
CICLO BÁSICO O INICIAL	1.155 horas	21%	Biología molecular y genética.	Biología e Histología de tejidos	100	1.140	18			
				Genética	30					
			Histología	Histología de órganos y sistemas y Embriología	100					
			Embriología	Embriología	100					
			Bioquímica	Bioquímica	60					
			Biofísica	Biofísica	200					
			Anatomía	Anatomía descriptiva y topográfica I y II	200					
			Fisiología	Fisiología I y II	30					
			Inmunología general	Inmunología	40					
			Bioestadística e informática	Bioestadística	30					
				Informática Médica	30					
				Gestión de la información	40					
			Psicología	Psicología Médica	40					
			Antropología	Sociocriantropología	140					
CICLO DE FORMACIÓN PRE CLÍNICA	1.155 horas	21%	Medicina preventiva y salud	Salud Pública	40	1.400	22			
			Gestión	Gestión Hospitalaria	35					
				Proyectos Sociales	30					
			Semiología	Medicina interna I y II	300					
			Patología	Cirugía I y II	240					
			Microbiología	Microbiología I y II	200					
			Anatomía Patológica	Anatomía Patológica I y II	200					
			Fisiopatología	Fisiopatología	60					
			Medicina familiar	Medicina Familiar	40					
			Farmacología	Farmacología	60					
			Toxicología	Toxicología	35					
			Medicina comunitaria	Medicina de la Comunidad	40					
			Epidemiología	Epidemiología	50					
			Sicopatología	Imagenología	35					
Imagenología	Primeros Auxilios	35								
CICLO DE FORMACIÓN CLÍNICA	1.155 horas	21%	Medicina interna	Medicina Interna II y IV	280	1.610	26			
			Medicina tropical	Dermatología	40					
			Dermatología	Urología	40					
			Urología	Oftalmología	40					
			Oftalmología	Otorrinolaringología	40					
			Otorrinolaringología	Neumología	40					
			Cirugía	Cirugía III y IV	220					
			Ginecología y obstetricia	Ginecobstetricia I, II y III	340					
			Pediatría	Pediatría I, II y III	340					
			Administración en salud	Incluida en Gestión Hospitalaria	60					
			Medicina legal	Medicina legal I y II	40					
			Ética médica y bioética	Ética Médica y Bioética	40					
			Traumatología	Traumatología	40					
			Rehabilitación	Psiquiatría	60					
Psiquiatría clínica	Nutrición	30								
Nutrición	Historia de la Medicina	30								
COMPLEMENTARIAS	275 horas	5%	Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación I y II	70	190	3			
				Educación y Salud	30					
				Guarani médico	30					
				Inglés Médico	30					
			Administración		0					
			Economía		0					
INTERNADO	1.760 horas	32%	Medicina interna	Medicina Interna	300	2.040	32			
			Pediatría	Pediatría	300					
			Ginecología y obstetricia	Ginecobstetricia	300					
			Cirugía	Cirugía	300					
			Emergentología	Emergencias	150					
				Infectología	150					
				Psiquiatría	150					
			Atención primaria de salud	Rural con estrategia en APS	150					
TOTAL	5500 HORAS	100%		Especialidades A,B,C y D	240	6380	100			



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (12)

"Esta carga horaria ya tiene previsto el 20 al 25 % de pérdidas que tienen los programas al contemplar que el estudiante debe cumplir solo el 80% a clases prácticas o al 70% de teóricas" (Modelo Nacional de Acreditación-Medicina. ANEAES. 2010_05_27_Criterios de Calidad_Medicina. Resolución N° 08/07).

10. Organización y Estructura Curricular:

El presente Proyecto Académico de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA está orientado a Competencias, para lo cual el Itinerario – Malla – Mapa Curricular está estructurado en 3 Fases de Formación, que representan el conjunto de logros de aprendizaje que irán adquiriendo a lo largo de la carrera formativa, con una duración de 6 años, incluido el Rotatorio Clínico Pre Profesional Supervisado.

Durante los 5 (cinco) primeros años de formación se adopta el régimen semestral, y el Rotatorio Clínico Preprofesional Supervisado con régimen anual.

La primera fase de formación, de 6 semestres de duración, se dedica a la comprensión y dominio de los fundamentos bio-médico-clínicos con un enfoque bio-psico-social, integrando la interacción con el entorno.

La segunda fase de formación, de 5 semestres de duración, integra los logros que evidencian las competencias clínicas, de investigación y de gestión pertinentes al entorno local y global en el ámbito médico.

Finalmente, la tercera fase de formación, con orientación a Atención Primaria de Salud, enfocada a la transición a la vida profesional, comprende el noveno y décimo semestres y el sexto año del plan formativo, y abarca las asignaturas troncales; las especialidades obligatorias y el desempeño práctico pre-profesional.

Las 3 (tres) fases de formación se articulan en el proceso formativo, sin constituir trayectos fragmentados y separados.

Los ámbitos de formación son los campos donde se evidencian desempeños o competencias adquiridos que responden al Perfil de Egreso. A partir de las investigaciones realizadas en el marco del Proyecto de Innovación Curricular se establecen los siguientes ámbitos de formación:

- Atención y Recuperación de la Salud;
- Responsabilidad Social Universitaria;
- Razonamiento Científico e Investigación;
- Gestión en Salud;
- Interacción Comunicativa; y
- Educación y Salud

En estos ámbitos se estructuran los espacios curriculares en el tiempo y se integran en diferentes niveles mediante estrategias didácticas variadas y principalmente en los Módulos de Integración.

Los logros de aprendizaje toman como eje estos ámbitos para seguir una secuencia en diferentes niveles que se correlacionan con las fases de formación.

Los ejes transversales constituyen líneas de formación que se instalan en todo el trayecto y proceso formativo, que se espera distinguan y caractericen al Médico egresado de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (13)

En el presente Proyecto Académico de la Carrera de Medicina los ejes declarados son:

- *Ética y Humanismo*: esta dimensión orienta la formación del Estudiante en el ejercicio profesional responsable y honesto, ajustado a normas éticas universalmente establecidas, cumpliendo los Códigos de Ética en el ámbito de su profesión, con fuerte proyección humanista.
- *Responsabilidad Social*: en este campo se evidencian las prácticas humanistas, integrales e integras, con una profunda cualidad ética, actitud crítica, reflexiva, pluralista e innovadora, con capacidad de abstracción, análisis y síntesis con sensibilidad y responsabilidad; contribuyendo a una ciudadanía activa, ejerciendo un liderazgo responsable en beneficio de la equidad y autonomía de las personas, familias y comunidades sin ningún tipo de discriminación. Se dirige a la formación del Estudiante en las dimensiones de derechos humanos, equidad y género, democracia en la elección de autoridades, transparencia en la gestión, formación ética, desarrollo personal humano, liderazgo, ciudadanía activa, formación integral continua, comunicación responsable, campus social – ecosistema universitario y extensión universitaria.

Las actividades curriculares de este proyecto corresponden a la denominación genérica para asignaturas, módulos, cursos, seminarios, talleres u otras actividades del plan formativo. Se conciben como acción o acciones planificadas e intencionadas en el proceso formativo de la Carrera, en tiempo y espacio del itinerario – mapa – malla curricular que contribuyen al logro de las competencias comprometidas en el perfil de egreso.

Las actividades curriculares para el desarrollo de este proyecto académico son:

- *Asignaturas*: se refiere a los espacios estructurados y organizados en torno de un conjunto organizado de saberes en sus múltiples dimensiones.
- *Módulos de Integración*: espacio curricular establecido para el aprendizaje de cierto nivel de complejidad, básicamente porque se refiere a saberes provenientes de diferentes campos disciplinares. El fundamento de los Módulos reside en la integración y significación de dichos aprendizajes en términos de competencias que dan cuenta de los mismos. Es un espacio curricular que posibilita la construcción de competencias, con integración de saberes orientados a la resolución de problemas, situaciones o proyectos. Se han definido 4 (cuatro) Módulos de Integración a ser desarrollados en el 2º, 4º, 6º y 10º semestres del itinerario – mapa – malla curricular. Se constituyen en espacios innovadores de integración con estrategias didácticas participativas y activas.
- *Optativas*: son espacios curriculares que el estudiante puede elegir dentro de un conjunto definido de posibilidades establecidas en el plan de estudios que permiten reforzar la formación hacia un campo profesional determinado, y aseguran la articulación con el posgrado. Cada una de ellas tiene una carga horaria equivalente mínima de 2 créditos.

Este proyecto propende a la articulación del grado con el posgrado a través de todo el plan formativo, generando espacios posibles de ser compartidos. En el 6º Año de formación, durante el Rotatorio Clínico Preprofesional Supervisado, la articulación con el posgrado se realiza a través de la acreditación de actividades curriculares instaladas tanto en las 8 (ocho) rotaciones obligatorias como en las 4 (cuatro) rotaciones optativas de especialidades.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (14)

Las 8 (ocho) rotaciones obligatorias son:

1. Medicina Interna
2. Cirugía
3. Gineco Obstetricia
4. Pediatría
5. Rural en APS
6. Psiquiatría
7. Emergentología
8. Infectología

El rotatorio clínico preprofesional se centrará en las 4 (cuatro) especialidades troncales, considerando los ámbitos de urgencias, trauma, ambulatorio y salud mental en cada una de ellas.

El estudiante debe elegir cuatro de las siguientes rotaciones optativas de especialidades, que son: Anestesiología, Cardiología, Cuidados Paliativos, Dermatología, Gastroenterología, Geriatria - Gerontología, Hematología, Nefrología, Neumología, Neurología - Neurociencias, Nutrición Clínica, Oftalmología, Oncología, Otorrinolaringología, Reumatología, Terapia Intensiva, Traumatología, Urología; especialidades pediátricas como ser: Cardiología Pediátrica, Cirugía Infantil, Emergentología Pediátrica, Infectología Pediátrica, Nefrología Pediátrica, Neonatología, Terapia Intensiva Pediátrica, y toda aquella oferta académica de la Facultad de Ciencias Médicas para que el estudiante tenga la libertad de elección entre ellas.

11. Plan de Estudios:

El Plan de Estudios del Proyecto Académico de la Carrera de Medicina se representa gráficamente en el Itinerario - Mapa - Malla Curricular.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
 CC: 910, Asunción - Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
 Resolución N° 0527-00-2016

././ (16)

Distribución de Actividades Curriculares por Año/Semestre con carga horaria discriminada y créditos.

SEMESTRES	AMBITOS	Codigo Curricular	Espacio Curricular (Asignatura, Curso y/o Modulo)	Horas Presenciales		Horas autónomas	Total de horas	Creditos
				Teórico-Prácticas	Prácticas			
1°	ARS	A.1.1.1	Anatomía Descriptiva y Topográfica I	40	60	100	200	7
		A.1.1.2	Biología e Histología de Tejidos	40	60	100	200	7
		A.1.1.3	Bioquímica	80	20	100	200	7
	RSU/GS	RS.1.1.1	Socioantropología	32	8	40	80	3
	RSU	RS.1.1.2	Historia de la Medicina	24	6	30	60	2
	RC/IC	RC.1.1.1	Gestión de la información	6	24	30	60	2
	IC/RCI	I.1.1.1	Inglés Médico	6	24	30	60	2
TOTAL SEMESTRE				228	202			
2°	ARS	TOTAL SEMESTRE		430		430	860	32
		A.1.2.1	Anatomía Descriptiva y Topográfica II	40	60	100	200	7
	A.1.2.2	Histología de Organos y Sistemas y Embriología	40	60	100	200	7	
	A.1.2.3	Biofísica	45	15	60	120	4	
	GS	G.1.2.1	Primeros Auxilios	25	10	35	70	3
	RSU/GS	RS.1.2.1	Medicina de la comunidad	32	8	40	80	3
	RC/IC	RC.1.2.1	Informática médica	6	24	30	60	2
MI	M.1.2	Modulo de Integración I	5	30	35	70	3	
TOTAL SEMESTRE				193	207			
TOTAL SEMESTRE				400		400	800	30
TOTAL AÑO				830		830	1660	61



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
Resolución N° 0527-00-2016

././.. (17)

SEMESTRES	AMBITOS	Codigo Curricular	Espacio Curricular (Asignatura, Curso y/o Módulo)	Horas Presenciales		Horas autónomas	Total de horas	Creditos
				Teórico-Prácticas	Prácticas			
3°	ARS	A.2.3.1	Fisiología I	70	30	100	200	7
		A.2.3.2	Psicología Médica	32	8	40	80	3
		A.2.3.3	Inmunología	24	6	30	60	2
		A.2.3.4	Genética	24	6	30	60	2
	IC	I.2.3.1	Guarani Médico	6	24	30	60	2
	RCI	RC.2.3.1	Bioestadística	24	16	40	80	3
4°	RSU	RS.2.3.1	Ética Médica y Bioética	32	8	40	80	3
	ES	E.2.3.1	Módulo I	6	0	6	12	0,4
TOTAL SEMESTRE				218	98	316	632	23
4°	ARS	A.2.4.1	Fisiología II	70	30	100	200	7
		A.2.4.2	Microbiología I	70	30	100	200	7
		A.2.4.3	Nutrición	24	6	30	60	2
	GS/RSU/RCI	G.2.4.1	Epidemiología	35	15	50	100	4
	GS	G.2.4.2	Medicina Familiar	32	8	40	80	3
	ES	E.2.4.1	Módulo II	8	0	8	16	0,6
MI	M.2.4	Módulo de Integración II	5	30	35	70	3	
TOTAL SEMESTRE				244	119	363	726	27
TOTAL AÑO				679	679	679	1358	50



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
Resolución N° 0527-00-2016

..//.. (18)

DISTRIBUCION DE CARGA HORARIA - TERCER AÑO										
SEMESTRES	AMBITOS	Codigo Curricular	Espacio Curricular (Asignatura, Curso y/o Módulo)	Horas Presenciales		Horas autónomas	Total de horas	Creditos		
				Teórico-Prácticas	Prácticas					
5°	ARS	A.3.5.1	Microbiología II	70	30	100	200	7		
		A.3.5.2	Fisiopatología	42	18	60	120	4		
		A.3.5.3	Anatomía Patológica I	40	60	100	200	7		
	ARS/RSU/GS	A.3.5.4	Medicina Legal I	22	8	30	60	2		
	RCI	RC.3.5.1	Metodología de la investigación I	14	21	35	70	3		
	ES	E.3.5.1	Módulo III	8	0	8	16	0,6		
				196	137					
TOTAL SEMESTRE				333		333	666	25		
6°	ARS	A.3.6.1	Anatomía Patológica II	40	60	100	200	7		
		A.3.6.2	Medicina Interna I	30	120	150	300	11		
		A.3.6.3	Cirugía I	25	95	120	240	9		
		A.3.6.4	Imagenología	7	28	35	70	3		
	RCI	RC.3.6.1	Metodología de la investigación II	14	21	35	70	3		
	RSU	RS.3.6.1	Proyectos Sociales	6	24	30	60	2		
	MI	M.3.6	Módulo de Integración III	5	30	35	70	3		
					127	378				
	TOTAL SEMESTRE				505		505	1010	37	
	TOTAL AÑO				838		838	1676	62	



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
Resolución N° 0527-00-2016

... (19)

DISTRIBUCION DE CARGA HORARIA - CUARTO AÑO

SEMESTRES	AMBITOS	Codigo Curricular	Espacio Curricular (Asignatura, Curso y/o Modulo)	Horas Presenciales		Horas autónomas	Total de horas	Creditos
				Teórico-Prácticas	Prácticas			
7°	ARS	A.4.7.1	Medicina Interna II	30	120	150	300	11
		A.4.7.2	Cirugía II	25	95	120	240	9
		A.4.7.3	Farmacología	36	24	60	120	4
	ARS/RSU/GS	A.4.7.4	Medicina Legal II	15	15	30	60	2
	GS	G.4.7.1	Salud Pública	16	24	40	80	3
	ES	E.4.7.1	Módulo IV	8	0	8	16	0,6
TOTAL SEMESTRE				130	278	408	816	30
8°	ARS	A.4.8.1	Medicina Interna III	25	115	140	280	10
		A.4.8.2	Cirugía III	20	90	110	220	8
		A.4.8.3	Ginecología I	20	90	110	220	8
	GS	A.4.8.4	Pediatría I	20	90	110	220	8
		A.4.8.5	Toxicología	14	21	35	70	3
		G.4.8.1	Gestión Hospitalaria	14	21	35	70	3
TOTAL SEMESTRE				113	427	540	1080	40
TOTAL AÑO				948	948	948	1896	70

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
Resolución N° 0527-00-2016

.. (20)

DISTRIBUCION DE CARGA HORARIA - QUINTO AÑO									
SEMESTRES	AMBITOS	Codigo Curricular	Espacio Curricular (Asignatura, Curso y/o Módulo)	Horas Presenciales		Horas autónomas	Total de horas	Creditos	
				Teórico-Prácticas	Prácticas				
9°	ARS	A.5.9.1	Medicina Interna IV	25	115	140	280	10	
		A.5.9.2	Cirugía IV	20	90	110	220	8	
		A.5.9.3	Ginecoobstetricia II	20	90	110	220	8	
		A.5.9.4	Pediatría II	20	90	110	220	8	
		A.5.9.6	Psiquiatría	10	50	60	120	4	
						95	435		
TOTAL SEMESTRE				530		530	1060	39	
10°	ARS	A.5.10.1	Ginecoobstetricia III	24	96	120	240	9	
		A.5.10.2	Pediatría III	24	96	120	240	9	
		A.5.10.3	Dermatología	8	32	40	80	3	
		A.5.10.4	Neurología	8	32	40	80	3	
		A.5.10.5	Urología	8	32	40	80	3	
		A.5.10.6	Traumatología	8	32	40	80	3	
		A.5.10.7	Otorrinolaringología	8	32	40	80	3	
		A.5.10.8	Oftalmología	8	32	40	80	3	
		M.5.10	Módulo de Integración IV	5	30	35	70	3	
						101	414		
TOTAL SEMESTRE				515		515	1030	38	
TOTAL AÑO				1045		1045	2090	77	



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
Resolución N° 0527-00-2016

.../.. (21)

AMBITO		DISTRIBUCION DE CARGA HORARIA - SEXTO AÑO						
Codigo Curricular	Espacio Curricular (Rotación)	Horas Presenciales	Horas autónomas	Total de horas	Creditos			
RCP.6.1	Rotatorio Medicina Interna	300	0	300	11			
RCP.6.2	Rotatorio Cirugía	300	0	300	11			
RCP.6.3	Rotatorio Ginecoobstetricia	300	0	300	11			
RCP.6.4	Rotatorio Pediatría	300	0	300	11			
RCP.6.5	Rotatorio Rural en APS	150	0	150	6			
RCP.6.6	Rotatorio Psiquiatría	150	0	150	6			
RCP.6.7	Rotatorio Emergentología	150	0	150	6			
RCP.6.8	Rotatorio Infectología	150	0	150	6			
RCP.6.9	Rotatorio Especialidad A	60	0	60	2			
RCP.6.10	Rotatorio Especialidad B	60	0	60	2			
RCP.6.11	Rotatorio Especialidad C	60	0	60	2			
RCP.6.12	Rotatorio Especialidad D	60	0	60	2			
TOTAL AÑO		2040	0	2040	76			

6° AÑO

Consolidado del total de horas/créditos de la Carrera

	CONSOLIDADO CARGA HORARIA				Total de horas	Creditos
	Horas Técnico-Prácticas	Horas Presenciales	Horas autónomas	Horas		
1° AÑO	421	409	830	1660	61	
2° AÑO	462	217	679	1358	50	
3° AÑO	323	515	838	1676	62	
4° AÑO	243	705	948	1896	70	
5° AÑO	156	849	1045	2090	77	
6° AÑO	0	2040	0	2040	76	
TOTAL CARRERA	0	6380	4340	10720	397	

[Handwritten signature]

CSU/SG/lbvs/cat



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 58554073, 58561718

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
Resolución N° 0527-00-2016

..//.. (22)

SECUENCIACIÓN Y CORRELATIVIDADES

Las correlatividades de las actividades curriculares del presente proyecto se basan en la secuenciación de los logros de aprendizaje del trayecto formativo; como se detallan a continuación:

SECUENCIACIÓN Y CORRELATIVIDADES - PRIMER AÑO				Secuenciación y Correlatividad
SEMESTRES	AMBITOS	CODIGO CURRICULAR	Actividad Curricular (Asignatura, Curso y/o Módulo)	
1°	ARS	A.1.1.1	Anatomía Descriptiva y Topográfica I	*ADMISION A LA CARRERA *CONVENIO CULTURAL Y/O CORTESÍA DIPLOMATICA *ADMISIÓN DIRECTA DE EGRESADO DE GRADO DE LA UNA *ADMISIÓN DE PROVENIENTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS
		A.1.1.2	Biología e Histología de Tejidos	
		A.1.1.3	Bioquímica	
	RSU/GS	RS.1.1.1	Socioantropología	
	RSU	RS.1.1.2	Historia de la Medicina	
	RCI/IC	RC.1.1.1	Gestión de la información	
	IC/RCI	I.1.1.1	Inglés Médico	
2°	ARS	A.1.2.1	Anatomía Descriptiva y Topográfica II	A.1.1.1
		A.1.2.2	Histología de Organos y Sistemas y Embriología	A.1.1.2
	GS	A.1.2.3	Biofísica	A.1.1.1 - A.1.1.2 - A.1.1.3
		G.1.2.1	Primeros Auxilios	A.1.1.1 - A.1.1.2
	RSU/GS	RS.1.2.1	Medicina de la comunidad	RS.1.1.1 - RS.1.1.2 - RC.1.1.1
	RCI/IC	RC.1.2.1	Informática médica	RC.1.1.1 - I.1.1.1
	MI	M.1.2	Módulo de Integración I	



Universidad Nacional de Asunción
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
 CC: 910, Asunción - Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
 Resolución N° 0527-00-2016

..ll.. (23)

SECUENCIACIÓN Y CORRELATIVIDADES - SEGUNDO AÑO				
SEMESTRES	AMBITOS	CODIGO CURRICULAR	Actividad Curricular (Asignatura, Curso y/o Modulo)	Secuenciación y Correlatividad
3°	ARS	A.2.3.1	Fisiología I	A.1.1.1 - A.1.1.2 - A.1.1.3 - A.1.2.1 - A.1.2.2 - A.1.2.3
		A.2.3.2	Psicología Médica	RS.1.1.1 - RS.1.2.1
		A.2.3.3	Inmunología	A.1.1.2 - A.1.1.3 - A.1.2.2 - A.1.2.3
		A.2.3.4	Genética	A.1.1.2 - A.1.1.3 - A.1.2.2 - A.1.2.3
	IC	I.2.3.1	Guaraní Médico	
		RC.2.3.1	Bioestadística	RC.1.1.1 - I.1.1.1 - RC.1.2.1
	RSU	RS.2.3.1	Ética Médica y Bioética	RS.1.1.1 - RS.1.1.2 - RS.1.2.1
		ES	E.2.3.1	Módulo I
			A.2.4.1	Fisiología II
	4°	ARS	A.2.4.2	Microbiología I
A.2.4.3			Nutrición	A.1.1.3 - A.2.3.1 - A.2.3.3 - A.2.3.4
GS/RSU/RCI		G.2.4.1	Epidemiología	RS.1.1.1 - RS.1.1.2 - RC.1.1.1 - RS.1.2.1 - RC.1.2.1 - RC.2.3.1 - RS.2.3.1
GS		G.2.4.2	Medicina Familiar	RS.1.1.1 - RS.1.2.1 - RS.1.2.1
	ES	E.2.4.1	Módulo II	
	ML	M.2.4	Módulo de Integración II	



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
 CC: 910, Asunción - Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
 Resolución N° 0527-00-2016

..II.. (24)

SECUENCIACION Y CORRELATIVIDADES - TERCER AÑO				
SEMESTRES	AMBITOS	CODIGO CURRICULAR	Actividad Curricular (Asignatura, Curso y/o Modulo)	Secuenciación y Correlatividad
5°	ARS	A.3.5.1	Microbiología II	A.2.4.2
		A.3.5.2	Fisiopatología	A.2.3.1 - A.2.3.3 - A.2.3.4 - A.2.4.1 - A.2.4.2
	A.3.5.3	Anatomía Patológica I	A.1.1.1 - A.1.1.2 - A.1.2.1 - A.1.2.2 - A.2.3.1 - A.2.3.3 - A.2.3.4 - A.2.4.1	
	ARS/RSU/GS	A.3.5.4	Medicina Legal I	RS.1.1.1 - RS.1.1.2 - RS.1.2.1 - RS.2.3.1
	RCI	RC.3.5.1	Metodología de la investigación I	RC.1.1.1 - I.1.1.1 - RC.1.2.1 - RC.2.3.1 - RS.2.3.1 - G.2.4.1
6°	ES	E.3.5.1	Módulo III	
	ARS	A.3.6.1	Anatomía Patológica II	A.3.5.3
		A.3.6.2	Medicina Interna I	A.2.3.1 - A.2.3.2 - A.2.3.3 - A.2.3.4 - A.2.4.1 - A.2.4.2 - A.2.4.3 - A.3.5.1 - A.3.5.2 - A.3.5.3
		A.3.6.3	Cirugía I	A.1.1.1 - A.1.2.1 - A.2.3.1 - A.2.4.1 - A.3.5.2 - A.3.5.3
	RCI	A.3.6.4	Imagenología	A.1.1.1 - A.1.2.1 - A.1.2.3 - A.2.3.1 - A.2.4.1 - A.3.5.2 - A.3.5.3
	RSU	RC.3.6.1	Metodología de la investigación II	RC.3.5.1
	MI	RS.3.6.1	Proyectos Sociales	RS.2.3.1 - G.2.4.1 - RC.3.5.1
		M.3.6	Módulo de Integración III	



Universidad Nacional de Asunción
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
 CC: 910, Asunción - Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
 Resolución N° 0527-00-2016

..//.. (25)

SECUENCIACIÓN Y CORRELATIVIDADES - CUARTO AÑO				
SEMESTRES	AMBITOS	CODIGO CURRICULAR	Actividad Curricular (Asignatura, Curso y/o Modulo)	Secuenciación y Correlatividad
7°	ARS	A.4.7.1	Medicina Interna II	A.3.6.2
		A.4.7.2	Cirugía II	A.3.6.3
		A.4.7.3	Farmacología	A.1.1.3 - A.3.5.2 - A.3.6.2 - A.3.6.3
	ARS/RSU/GS	A.4.7.4	Medicina Legal II	A.3.5.4
	GS	GS	G.4.7.1	Salud Pública
ES		E.4.7.1	Módulo IV	
8°	ARS	A.4.8.1	Medicina Interna III	A.4.7.1 - A.4.7.3
		A.4.8.2	Cirugía III	A.4.7.2 - A.4.7.3
		A.4.8.3	Ginecoobstetricia I	A.1.2.2 - A.1.2.3 - A.2.3.1 - A.2.3.3 - A.2.3.4 - A.2.4.1 - A.4.7.1 - A.4.7.2 - A.4.7.3
	GS	A.4.8.4	Pediatría I	RS.1.2.1 - A.2.3.1 - A.2.3.3 - A.2.3.4 - A.2.4.1 - A.2.4.2 - G.2.4.2 - A.3.5.1
		A.4.8.5	Toxicología	A.4.7.1 - A.4.7.2 - A.4.7.3
		G.4.8.1	Gestión Hospitalaria	RC.2.3.1 - G.2.4.1 - G.4.7.1

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 58554073, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
Resolución N° 0527-00-2016

..//.. (26)

SECUENCIACIÓN Y CORRELATIVIDADES - QUINTO AÑO				
SEMESTRES	AMBITOS	CODIGO CURRICULAR	Actividad Curricular (Asignatura, Curso y/o Modulo)	Secuenciación y Correlatividad
9°	ARS	A.5.9.1	Medicina Interna IV	A.4.8.1
		A.5.9.2	Cirugía IV	A.4.8.2
		A.5.9.3	Ginecoobstetricia II	A.4.8.3
		A.5.9.4	Pediatría II	A.4.8.4
		A.5.9.6	Psiquiatría	A.2.3.2 - A.4.7.3 - A.4.8.1 - A.4.8.3 - A.4.8.4 - A.4.8.5
10°	ARS	A.5.10.1	Ginecoobstetricia III	A.5.9.3
		A.5.10.2	Pediatría III	A.5.9.4
		A.5.10.3	Dermatología	A.5.9.1 - A.5.9.2 - A.5.9.6
		A.5.10.4	Neumología	A.5.9.1 - A.5.9.2
		A.5.10.5	Urología	A.5.9.1 - A.5.9.2
		A.5.10.6	Traumatología	A.5.9.1 - A.5.9.2
		A.5.10.7	Otorrinolaringología	A.5.9.1 - A.5.9.2
		A.5.10.8	Oftalmología	A.5.9.1 - A.5.9.2
		M.5.10	Modulo de Integración IV	

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
Resolución N° 0527-00-2016

..//.. (27)

SECUENCIACIÓN Y CORRELATIVIDADES - SEXTO AÑO		
CODIGO CURRICULAR	Actividad Curricular	Secuenciación y Correlatividad
RCP.6.1	Rotatorio Medicina Interna	
RCP.6.2	Rotatorio Cirugía	A.5.10.1
RCP.6.3	Rotatorio Ginecoobstetricia	A.5.10.2
RCP.6.4	Rotatorio Pediatría	A.5.10.3
RCP.6.5	Rotatorio Rural en APS	A.5.10.4
RCP.6.6	Rotatorio Psiquiatría	A.5.10.5
RCP.6.7	Rotatorio Emergentología	A.5.10.6
RCP.6.8	Rotatorio Infectología	A.5.10.7
RCP.6.9	Rotatorio Especialidad A	A.5.10.8
RCP.6.10	Rotatorio Especialidad B	M.5.10
RCP.6.11	Rotatorio Especialidad C	
RCP.6.12	Rotatorio Especialidad D	

6° AÑO

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (28)

12. Calendario de Actividades – Horario de Clases:

El Calendario de Actividades contempla la planificación, el período de clases y las evaluaciones. Se plantea genéricamente el semestre tipo, que se detalla a continuación:

1er Semestre										
Febr	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Planificación	Período de Clases				Evaluación	Período de Clases				Evaluación
Evaluación					Planificación					Evaluación
2º Semestre										

En el 1er Semestre se estipula la planificación en el mes de Febrero, el período de clases entre el 2 de marzo y el 30 de junio, siendo 16 semanas, y los periodos de evaluación en los meses de julio y diciembre.

En el 2º Semestre se estipula la planificación en el mes de Julio, el período de clases entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre, siendo 16 semanas, y los periodos de evaluación en los meses de diciembre y febrero.

El horario de clases de los primeros 5 años de formación se establece de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs y de 13:00 hs a 16:30hs.

En lo que respecta al Rotatorio Clínico Preprofesional Supervisado, tiene un régimen anual, con un calendario de actividades que se inicia el 2 de marzo y finaliza el 30 de noviembre del año que corresponda.

13. Sistema de Evaluación y Promoción en el Grado

Para el presente Proyecto Académico la evaluación es un proceso que implica recogida de información e interpretación de los resultados o evidencias de desempeño del proceso de enseñanza – aprendizaje, y se fundamenta la emisión de un juicio de valor en relación con patrones de referencia o estándares previamente establecidos. La evaluación orienta la toma de decisiones para el mejoramiento del proceso formativo. El Sistema de Evaluación está en coherencia con las estrategias y metodologías de enseñanza – aprendizaje que garanticen la adquisición de las competencias establecidas y declaradas en los programas de cada una de las actividades curriculares.

Se entiende como prueba al instrumento que reúne información sobre el aprendizaje de los estudiantes en un momento de su proceso formativo, que actúa como soporte en el proceso evaluativo. Como lo establece el Estatuto de la UNA, está en relación con los periodos y los momentos evaluativos; ya sean diagnósticos, parciales o finales.

Las planificaciones docentes establecerán:

- Los procedimientos y criterios de evaluación;
- Los logros y estándares de evaluación con sus respectivas pautas, rúbricas y listas de cotejo;
- En los casos de trabajos de guardia y pasantía, se explicitarán los indicadores de logros que permiten observar el desempeño del estudiante e inferir la competencia o el resultado de aprendizaje que deben alcanzar según los estándares determinados;
- La modalidad, los instrumentos, la frecuencia y la duración de las instancias de evaluación;



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
 CC: 910, Asunción - Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
 Resolución N° 0527-00-2016

... (29)

- e) Las instancias de revisión;
- f) El peso relativo del Rendimiento Académico (RA) para la conformación de la Nota Final (NF);
- g) El peso relativo del Resultado de la Evaluación Final (REF) para la conformación de la Nota Final (NF).

Los estudiantes serán debidamente informados al inicio del semestre que corresponda de los criterios y procedimientos de evaluación.

En lo que respecta a la promoción en el grado, se detallan a continuación los requisitos para la inscripción en el año y semestre que corresponda:

Año	Semestre	Actividad Curricular	Requisito
1 ^{er}	1 ^{er}	1) Anatomía Descriptiva y Topográfica I 2) Biología e Histología de Tejidos 3) Bioquímica 4) Socioantropología 5) Historia de la Medicina 6) Gestión de la Información 7) Inglés Médico	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar la Admisión a la Carrera de Medicina • Convenio Cultural y/o Cortesía Diplomática • Admisión Directa de egresado de grado de otra Facultad de la UNA • Admisión de provenientes de pueblos originarios
	2 ^o	1) Anatomía Descriptiva y Topográfica II 2) Histología de Órganos y Sistemas y Embriología 3) Biofísica 4) Primeros Auxilios 5) Medicina de la Comunidad 6) Informática Médica 7) Módulo de Integración I	<ul style="list-style-type: none"> • Tener cursada la totalidad de las actividades curriculares del 1^{er} Semestre.
2 ^o	3 ^o	1) Fisiología I 2) Psicología Médica 3) Inmunología 4) Genética 5) Guaraní Médico 6) Bioestadística 7) Ética Médica y Bioética 8) Módulo I - Educación y Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Tener cursada la totalidad de las actividades curriculares del 2^o Semestre. • Tener aprobada la totalidad de las actividades curriculares del 1^{er} Semestre.
	4 ^o	1) Fisiología II 2) Microbiología I 3) Nutrición 4) Epidemiología 5) Medicina Familiar 6) Módulo II - Educación y Salud 7) Módulo de Integración II	<ul style="list-style-type: none"> • Tener cursada la totalidad de las actividades curriculares del 3^o Semestre. • Tener aprobada la totalidad de las actividades curriculares del 2^o Semestre.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (30)

3°	5°	<ol style="list-style-type: none"> 1) Microbiología II 2) Fisiopatología 3) Anatomía Patológica I 4) Medicina Legal I 5) Metodología de la Investigación I 6) Módulo III - Educación y Salud 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener cursada la totalidad de las actividades curriculares del 4° Semestre. • Tener aprobada la totalidad de las actividades curriculares del 3° Semestre.
	6°	<ol style="list-style-type: none"> 1) Anatomía Patológica II 2) Medicina Interna I 3) Cirugía I 4) Imagenología 5) Metodología de la Investigación II 6) Proyectos Sociales 7) Módulo de Integración III 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener cursada la totalidad de las actividades curriculares del 5° Semestre. • Tener aprobada la totalidad de las actividades curriculares del 4° Semestre.
4°	7°	<ol style="list-style-type: none"> 1) Medicina Interna II 2) Cirugía II 3) Farmacología 4) Medicina Legal II 5) Salud Pública 6) Módulo IV - Educación y Salud 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener cursada la totalidad de las actividades curriculares del 6° Semestre. • Tener aprobada la totalidad de las actividades curriculares del 5° Semestre.
	8°	<ol style="list-style-type: none"> 1) Medicina Interna III 2) Cirugía III 3) Gineco Obstetricia I 4) Pediatría I 5) Toxicología 6) Gestión Hospitalaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener cursada la totalidad de las actividades curriculares del 7° Semestre. • Tener aprobada la totalidad de las actividades curriculares del 6° Semestre.
5°	9°	<ol style="list-style-type: none"> 1) Medicina Interna IV 2) Cirugía IV 3) Gineco Obstetricia II 4) Pediatría II 5) Psiquiatría 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener cursada la totalidad de las actividades curriculares del 8° Semestre. • Tener aprobada la totalidad de las actividades curriculares del 7° Semestre.
	10°	<ol style="list-style-type: none"> 1) Gineco Obstetricia III 2) Pediatría III 3) Dermatología 4) Neumología 5) Urología 6) Traumatología 7) Otorrinolaringología 8) Oftalmología 9) Módulo de Integración IV 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener cursada la totalidad de las actividades curriculares del 9° Semestre. • Tener aprobada la totalidad de las actividades curriculares del 8° Semestre.
6°		Rotatorio Clínico Preprofesional Supervisado	<ul style="list-style-type: none"> • Tener aprobada la totalidad de las actividades curriculares hasta el 10° Semestre.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (31)

14. Reglamento de Pasantía y de Prácticas

“REGLAMENTO GENERAL DEL ROTATORIO CLÍNICO PREPROFESIONAL SUPERVISADO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: El presente Reglamento establece las normativas aplicables a las actividades curriculares del Rotatorio Clínico Preprofesional Supervisado (RCPS) de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA.

Artículo 2º: El RCPS se desarrolla en el 6º Año de la Carrera de Medicina, teniendo un régimen anual y como objetivo primordial el desempeño de las competencias adquiridas, en el proceso formativo previo, dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas y bajo supervisión de un tutor.

DE LA MODALIDAD

Artículo 3º: El RCPS se desarrolla bajo la modalidad de prácticas preprofesionales obligatorias y optativas supervisadas, dentro de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. Podrá realizarse en otros centros hospitalarios o unidades académicas, con las cuales la Facultad de Ciencias Médicas tenga convenio de cooperación interinstitucional.

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 4º: La gestión del RCPS estará a cargo de la Coordinación de la Carrera de Medicina.

Artículo 5º: Con el fin de implementación eficaz y eficiente del RCPS la Coordinación de la Carrera de Medicina designará al Coordinador del RCPS, responsable del mismo, el cual será un docente escalafonado de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA.

Artículo 6º: Se integrará la Comisión Coordinadora del Rotatorio Clínico Preprofesional Supervisado como parte de la estructura organizacional de la Coordinación de la Carrera de Medicina, conformada por: la Coordinación del RCPS, los Responsables de las Rotaciones, 3 delegados estudiantiles y 1 Consejero Estudiantil.

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 7º: Las rotaciones obligatorias del RCPS son: Rotación de Medicina Interna, Cirugía, Gineco Obstetricia, Pediatría; así como las rotaciones de Psiquiatría y Salud Mental, Rural en APS, Emergentología, Infectología y 4 (cuatro) rotaciones optativas de especialidades.

Artículo 8º: Las rotaciones optativas de especialidades del RCPS, que el estudiante debe elegir 4 (cuatro) a cursar, son: Anestesiología, Cardiología, Cuidados Paliativos, Dermatología, Gastroenterología, Geriatria - Gerontología, Hematología, Nefrología, Neumología, Neurología - Neurociencias, Nutrición Clínica, Oftalmología, Oncología, Otorrinolaringología, Reumatología, Terapia Intensiva, Traumatología, Urología; especialidades pediátricas como: Cardiología Pediátrica, Cirugía Infantil, Emergentología Pediátrica, Infectología Pediátrica, Nefrología Pediátrica, Neonatología, Terapia Intensiva Pediátrica, y toda la oferta académica que la Facultad de Ciencias Médicas dispone para que el estudiante tenga la libertad de elección entre ellas.

Artículo 9º: La Coordinación de la Carrera de Medicina elaborará el cronograma anual de las rotaciones y la distribución de los estudiantes por cada rotación.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
Resolución N° 0527-00-2016

... (32)

DEL RÉGIMEN DOCENTE

Artículo 10°: El equipo docente del rotatorio lo conforman: docentes escalafonados y docentes auxiliares de la enseñanza, por cada una de las rotaciones asignadas. Cada rotación contará con un coordinador docente asignado, generalmente docente escalafonado de la rotación respectiva. El número de docentes asignados a cada rotación dependerá del número de estudiantes registrados en la rotación respectiva, con una relación ideal máxima de 1/6.

Artículo 11°: Podrán ser docentes del rotatorio todos los que ejerzan la docencia en la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, y todo aquel docente vinculado a los otros centros hospitalarios o unidades académicas donde se desarrolla el rotatorio, debidamente acreditado por la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 12°: Son deberes del Coordinador del RCPS:

- La distribución de los estudiantes por rotación, asignación del orden de las rotaciones a cada estudiante, de acuerdo al Calendario Académico del año que corresponda;
- Velar por el cumplimiento de los programas académicos de cada rotación.

Artículo 13°: Son deberes de los docentes del RCPS:

- Participar en la elaboración, revisión y actualización de los programas de la rotación que les corresponda;
- Cumplir con las funciones docentes bajo el sistema de tutoría y valoración del desempeño de competencias de cada estudiante que está a su cargo;
- Presentar informe escrito al Responsable docente de cada rotación sobre el cumplimiento del programa de la rotación respectiva;
- Entregar las evaluaciones de los estudiantes en la rotación correspondiente en un plazo no mayor de 48 hs después de finalizada la rotación respectiva.

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 14°: Los estudiantes deberán tener aprobados todos los espacios curriculares a la finalización del 5° Año para poder inscribirse al RCPS. Igual al sistema evaluación y promoción en el grado.

Artículo 15°: En el caso que el estudiante desee realizar pasantía hospitalaria en un Hospital o Servicio de salud dentro o fuera del país deberá:

- Contar con la carta de aceptación del centro receptor, con 1 (uno) año de anticipación al inicio del RCPS y con la siguiente información: identificación del estudiante, identificación del centro receptor, rotación a realizar, programa a desarrollar, carga horaria, fecha y horario a cumplimentar;
- La Coordinación de la Carrera de Medicina analizará cada solicitud en particular, atendiendo a la necesidad de asegurar que los programas de las rotaciones en el centro receptor sean equiparables y homologables a la rotación respectiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA; y elevará la solicitud con visto bueno a la Dirección Académica para los trámites pertinentes.

Artículo 16°: Son obligaciones de los estudiantes en el RCPS:

- Cumplir las actividades académicas de cada rotación, que determine la Facultad de Ciencias Médicas;
- Cumplir y respetar las reglamentaciones vigentes,
- Cumplir con la asignación establecida en el calendario académico;



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (33)

- d) Cumplir con el 90% de asistencia como mínimo en cada rotación;
- e) Abstenerse de realizar procedimientos médicos o quirúrgicos sin supervisión y acompañamiento adecuado de parte de los docentes.

Artículo 17°: Son derechos de los estudiantes en el RCPS:

- a) Recibir sistemáticamente de los docentes: instrucciones, retroalimentación y enseñanzas relativas al desarrollo y logro de las competencias establecidas en cada rotación;
- b) Recibir todas las medidas de protección y bioseguridad requeridas en cada rotación;
- c) Todo lo contemplado en las reglamentaciones de la Universidad Nacional de Asunción (Becas, exoneraciones y otros).

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 18°: Cada rotación tendrá un sistema de evaluación coherente con las estrategias de enseñanza – aprendizaje implementado en la misma. Al finalizar la rotación se calificará cada una de ellas con las notas de acuerdo con la escala de calificaciones establecida estatutariamente.

Artículo 19°: Aquel estudiante que obtenga entre el 80 y 89% de asistencia a la rotación respectiva podrá recuperar a través de medios que cada rotación establezca.

Artículo 20°: Aquel estudiante que obtenga menos del 80% de asistencia a la rotación respectiva; sea reprobado o aplazo en las evaluaciones finales deberá recurrar la rotación.

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 21°: El incumplimiento de lo estipulado en el presente Reglamento por parte de los docentes y estudiantes será considerado falta grave y pasible de aplicación de sanciones de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 22°: Una vez aprobado el presente reglamento por el Consejo Directivo y homologado por el Consejo Superior Universitario será de aplicación obligatoria en la Facultad de Ciencias Médicas pasados 5 (cinco) días de su comunicación al demos de esta Unidad Académica, por los medios reglamentarios válidos vigentes, o los que disponga el Consejo Directivo.

Artículo 23°: Las disposiciones de este reglamento podrán ser modificadas, total o parcialmente, en cualquier momento, para adecuarlos al estatuto Universitario y a los Reglamentos de la Facultad. La interpretación estricta de este reglamento es potestad del Consejo Directivo, por dictamen fundado aprobado por la mayoría simple de sus miembros titulares, convocados a sesión extraordinaria. En caso de contradicciones, repeticiones confusas o lagunas de la norma, el Consejo Directivo podrá, de manera inmediata, de oficio o a pedido de parte, expedirse con aclaratorias y ampliaciones normativas, sin otra condición que la de su publicación válida y oportuna.

Artículo 24°: Se deja sin efecto toda disposición que se contraponga a la presente."

15. Soporte Académico

15.1. **CONVENIOS:** Para el relacionamiento nacional e internacional con el objetivo de fortalecer el intercambio académico, la movilidad docente – estudiantil y la diversificación de los escenarios de prácticas en áreas de complejidad específica, la Facultad de Ciencias Médicas, entre los años 2011 y 2015, ha realizado alianzas para el desarrollo de actividades académicas que se realizan a través de los 54 (cincuenta y



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
Resolución N° 0527-00-2016

... (34)

cuatro) convenios firmados a nivel nacional y 6 (seis) a nivel internacional. Entre los principales podemos citar a nivel nacional al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con el que la institución cuenta con 17 (diecisiete) acuerdos con diferentes Hospitales o dependencias de este Ministerio. A nivel internacional; resaltan los intercambios educativos con La Junta de Gobierno de la Universidad de West Virginia (Estados Unidos), la Universidad del País Vasco (España) y la Universidad de Montpellier (Francia).

- 15.2. **BIBLIOTECA:** La Unidad de Biblioteca, unidad docente dependiente del Departamento de Apoyo a la Comunidad Académica de la Dirección Académica, cuenta con servicio de lectura en sala, préstamos de material bibliográfico a domicilio, servicio interbibliotecario, servicio de referencias bibliográficas, elaboración de bibliografías, búsqueda de información médica sobre la base de datos online y acceso a internet. La Biblioteca posee una colección que comprende: 1.295 títulos de libros con 3.570 ejemplares, 99 títulos de revistas con 5.562 ejemplares, 926 tesis y 1.544 monografías. Además se cuenta con bibliotecas virtuales como: Biblioteca Virtual en Salud - BVS, SCielo.org, The Cochrane Collaboration, EBSCOhost, MedLine, HINARI, OARE, AGORA, PubMed, CONACYT-CICCO (Centro de Información Científica), MIT Open Course Ware.
- 15.3. **EQUIPOS AUDIOVISUALES:** para el desarrollo de las actividades curriculares se dispone de 10 equipos informáticos, 20 proyectores multimedia, 12 pantallas inteligentes interactivas, 6 punteros laser.
- 15.4. **SOFTWARE EDUCATIVO - INTERNET:** La institución cuenta con acceso a internet a través de la red de la Universidad. Asimismo, a través de un Convenio con la Facultad Politécnica de la UNA, se cuenta con un espacio físico en el servidor de dicha unidad académica, por medio de la plataforma EDUCA de la UNA, teniendo actualmente 26 cursos habilitados de grado y 22 cursos habilitados de posgrado (<http://www.educa.una.py/medicina/>).

16. Requisitos de graduación

- 16.1. Tener aprobadas todas las asignaturas y módulos de integración.
16.2. Tener aprobadas todas las rotaciones del Rotatorio Clínico Preprofesional Supervisado.

17. Recursos humanos dedicados a la Carrera

La Facultad de Ciencias Médicas de la UNA cuenta con 1.154 docentes dedicados a la Carrera, 77 talentos humanos administrativos académicos. Las actividades curriculares creadas en el presente proyecto académico se gestionarán por horas cátedra.

En el marco de la reingeniería organizacional de la Dirección Académica, coherente con el presente proyecto, la gestión de la innovación curricular orientada a competencias requirió de la creación del Departamento de Desarrollo de la Docencia, con el propósito de acompañar, habilitar, asistir a los docentes en ejercicio de la docencia para la apropiación de este nuevo modelo y su transferencia a las prácticas docentes cotidianas, además de constituir un colectivo docente que reflexione críticamente sobre sus prácticas, dialogue, optimice y retroalimente la renovación curricular.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

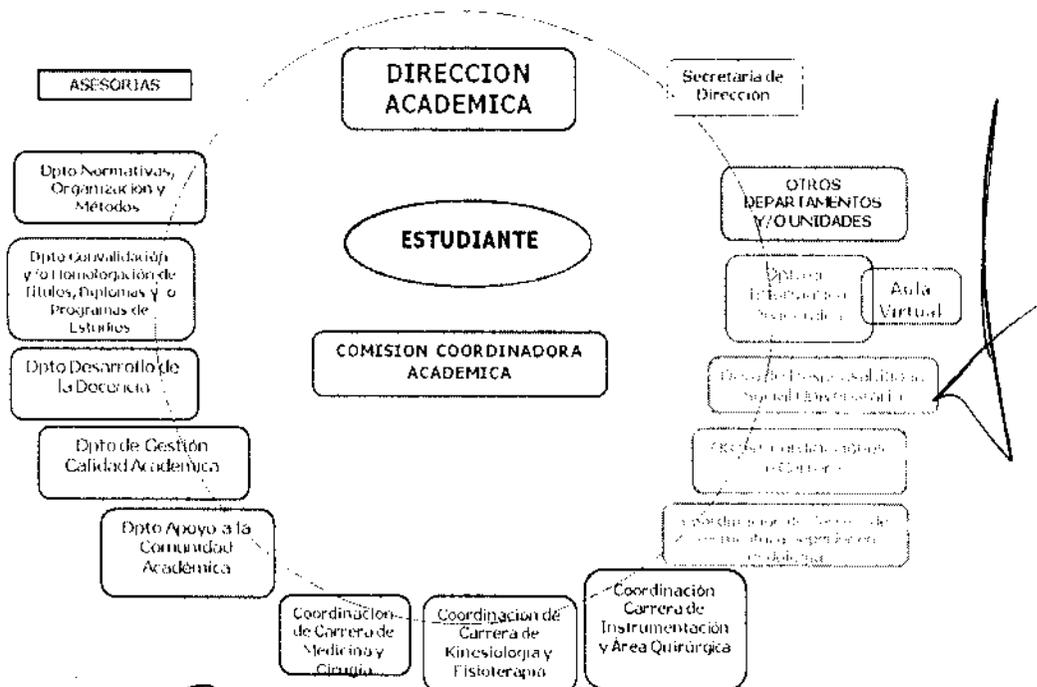
Resolución N° 0527-00-2016

... (35)

18. Gestión de la Carrera

De conformidad con el Modelo Curricular propuesto en el presente Proyecto Académico, la Dirección Académica se estructuró organizacionalmente en coherencia con el modelo sistemático y flexible para la gestión coordinada del proceso enseñanza – aprendizaje. La Dirección Académica está constituida, de acuerdo con lo estipulado por el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Académica aprobado por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, por:

1. El Director Académico;
2. La Comisión Coordinadora Académica;
3. El Coordinador de la Carrera de Medicina;
4. Los Coordinadores de las demás Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA;
5. El Departamento de Normativas, Organización y Métodos;
6. El Departamento de Homologaciones y/o Convalidaciones de Títulos, Diplomas y/o Programas de Estudios;
7. El Departamento de Desarrollo de la Docencia;
8. El Departamento de Apoyo a la Comunidad Académica;
9. El Departamento de Gestión de Calidad Académica;
10. El Departamento de Responsabilidad Social Universitaria;
11. El Departamento de Informática Académica;
12. Asesorías, y
13. Secretaría de Dirección





Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (36)

Los objetivos generales de esta estructura son la organización, la ejecución, el control y monitoreo, la evaluación de la gestión curricular de grado.

Enmarcada en la estructura organizacional mencionada anteriormente, el Proyecto Académico de la Carrera de Medicina está específicamente gestionado por la Coordinación de la Carrera de Medicina, que es la unidad docente técnica académica encargada de coordinar la labor docente, evaluar el desarrollo del Plan de Estudios, analizar el desempeño estudiantil para la toma de decisiones en el marco de la mejora continua.

La Coordinación de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA tiene las funciones de:

- a) Coordinar y evaluar el desarrollo del proyecto académico de la Carrera;
- b) Disponer de un programa actualizado y calendarizado de cada asignatura antes del inicio de las actividades académicas;
- c) Coordinar las actividades académicas multidisciplinarias planteadas en sus respectivos niveles;
- d) Aplicar criterios de promoción de grado y correlatividades;
- e) Elevar a las Cátedras el listado de estudiantes habilitados anualmente;
- f) Refrendar los Certificados de Estudios totales y/o parciales;
- g) Elaborar Constancias relativas a aspectos académicos;
- h) Establecer y aplicar un mecanismo de seguimiento y orientación de estudiantes de la carrera;
- i) Realizar estudios de causas de deserción y rezago de estudiantes;
- j) Establecer y aplicar un mecanismo de evaluación de cumplimiento del Proyecto Académico;
- k) Analizar los distintos aspectos de la evaluación al docente;
- l) Elevar a la Dirección Académica informes sobre cumplimiento del Proyecto Académico, seguimiento de estudiantes y evaluación a docentes.

Los espacios curriculares a ser gestionados en el Plan de Estudios de este Proyecto Académico son las asignaturas, los módulos de integración, las optativas de especialidades y las electivas. Las asignaturas que se mantienen con el cambio curricular serán gestionadas por las cátedras ya establecidas; los nuevos espacios curriculares creados en este Plan de Estudios serán gestionados por Encargados responsables de cada uno de ellos, con su equipo docente disciplinar y/o multidisciplinar. Los responsables de la gestión de todos los espacios curriculares del Plan de Estudios, el Coordinador de los Módulos de Integración y el Coordinador del Rotatorio Clínico Preprofesional Supervisado, responderán a la Coordinación de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, y éste a la Dirección Académica.



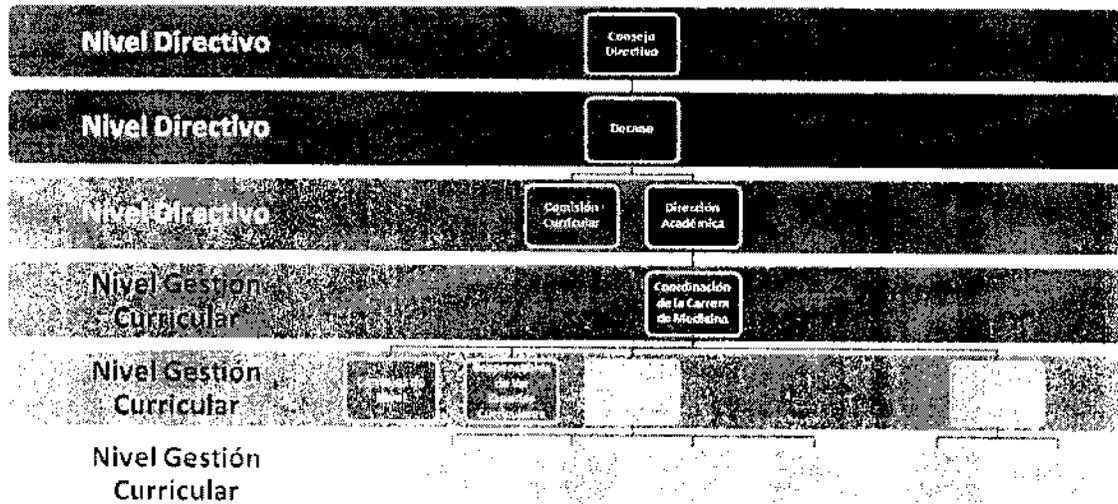
Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
Resolución N° 0527-00-2016

... (37)



Asimismo, en el marco de la reingeniería organizacional de la Dirección Académica, mencionada más arriba, el Departamento de Informática Académica tiene las siguientes funciones:

- Realizar la guarda, la revisión, el control y el seguimiento de las informaciones académicas, en un proceso continuo con el propósito de la excelencia académica;
- Impulsar el desarrollo del sistema de red informática, conformando un proceso de mejoramiento continuo, promoviendo el compromiso y participación de todos los estamentos;
- Generar informaciones y propuestas para optimizar la evaluación continua, a través del desarrollo e implementación de herramientas informáticas con el fin de lograr el mejoramiento de la calidad educativa;
- Construir un entorno profesional, técnico y humano donde el respeto sea el eje integrador y el impulso para la innovación;
- Proponer la creación de las unidades de apoyo necesarias para el cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el cumplimiento de sus fines;
- Elaborar el Manual de Procedimientos de su Departamento y elevarlo al Director Académico para su aprobación.

El Departamento de Informática Académica implementará el sistema de gestión académica que cuenta con el programa informático Acad7, propiedad de la Universidad Nacional de Asunción.

19. Garantía de Calidad

Enmarcadas en la política de la UNA y plasmadas en el Plan Estratégico 2011 - 2015 de la universidad y de la facultad, la calidad y el mejoramiento continuo están garantizados en diferentes niveles de la gestión curricular.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

//.. (38)

Para ello, la institución establece una estructura organizacional sistémica y articulada que vela por el aseguramiento de la calidad académica consistente en la Coordinación de la Carrera de Medicina y el Departamento de Gestión de Calidad de la Dirección Académica, en la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Académica y en la Comisión Curricular permanente.

Corresponde a la Coordinación de la Carrera de Medicina en la gestión y gerenciamiento del aseguramiento de la calidad académica:

- a) Coordinar y evaluar el desarrollo del Plan de Estudios;
- b) Establecer y aplicar mecanismos de evaluación del cumplimiento del Plan de Estudios;
- c) Disponer la distribución equitativa de los estudiantes en los espacios curriculares con el fin del desarrollo eficaz y eficiente del programa académico;
- d) Disponer de un programa actualizado y calendarizado de cada espacio curricular antes del inicio de las actividades académicas;
- e) Coordinar las actividades académicas inter-multidisciplinarias planteadas en sus respectivos niveles;
- f) Aplicar los criterios de promoción de grado;
- g) Establecer y aplicar un mecanismo de seguimiento y orientación de estudiantes de la carrera.

Corresponde a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Académica en la gestión y gerenciamiento del aseguramiento de la calidad académica:

- a) Asegurar la calidad y mejora continua en la gestión de equipos académicos, procesos, productos y recursos que garanticen la eficacia, eficiencia, coherencia y transparencia en el diseño, instalación, implementación y sustentabilidad del Plan de Estudios;
- b) Evaluar anualmente el cumplimiento de los programas y planeamientos de los espacios curriculares del Plan de Estudios, proponiendo los cambios y adecuaciones que sean necesarios para ser aprobados por la autoridad competente.
- c) Conocer, proponer y/o coordinar las acciones necesarias tendientes a evaluar la docencia que se imparte y la labor docente de los académicos involucrados en ella.
- d) Emitir informe sobre el desempeño docente, destinado a las autoridades, para ser considerado en los procesos de evaluación académica y calificación académica.

Corresponde a la Comisión Curricular en la gestión y gerenciamiento del aseguramiento de la calidad académica:

- a) Planificar la gestión de los equipos académicos, procesos, productos y recursos que garanticen la eficacia, eficiencia, coherencia y transparencia en el diseño, instalación, implementación y sustentabilidad del Plan de Estudios;
- b) Evaluar cada 3 (tres) años la implementación del Plan de Estudios, en concordancia con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Académica;
- c) Proponer ajustes, modificaciones y cambios del Plan de Estudios de acuerdo con el marco normativo vigente a los estándares de calidad previamente establecidos.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (39)

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS CARRERA DE MEDICINA - 2015

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: El presente Reglamento establece las normativas básicas de la admisión, de la estructura, organización y administración de los estudios de grado de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, en su Sede Central y Filial/es, conducentes a los grados académicos y títulos profesionales respectivos, así como también las normativas del sistema de evaluación y promoción en el grado, del sistema de aseguramiento de la calidad académica y de las faltas y sanciones en la gestión curricular.

DE LA ADMISIÓN A LA CARRERA DE MEDICINA

Artículo 2°: Todo postulante a la Carrera de Medicina, en su Sede Central y Filial/es, debe acceder a la misma por el Sistema de Admisión de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA.

Artículo 3°: La admisión a la Carrera de Medicina se registrará por su propia normativa, la cual será aprobada por el Consejo Directivo y homologada por el Consejo Superior Universitario.

DEL PLAN DE ESTUDIOS

DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Artículo 4°: El Plan de Estudios de la Carrera de Medicina, en su Sede Central y Filial/es, responde a los criterios curriculares que, cumpliendo con los requisitos de los estándares internacionales con el objetivo de acreditación de la Carrera, son:

- 1) Integración;
- 2) Flexibilidad;
- 3) Pertinencia Social;
- 4) Sistema de Créditos; y
- 5) Articulación con el Posgrado.

Artículo 5°: Las condiciones básicas de la estructura curricular del plan formativo de la Carrera de Medicina son:

- 1) El plan formativo está orientado a competencias;
- 2) El Régimen es semestral;
- 3) El Rotatorio Clínico es Pre Profesional y Supervisado;
- 4) La duración total de la carrera es de 6 años; con 6380 horas presenciales;
- 5) La estimación del trabajo del estudiante es en créditos, con un peso de 27 hs=1 crédito;
- 6) La consideración de horas de trabajo autónomo del estudiante, respetando las 8 horas de actividad diaria.

Artículo 6°: El Perfil declarado del Médico Egresado de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA reza: "El Médico egresado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción es un profesional con sólida formación disciplinar, científica y humanista; que actúa con responsabilidad social y sentido ético, comprometido con el bienestar integral de la persona, familia y comunidad, ejerciendo liderazgo en beneficio de la equidad y solidaridad sin ningún tipo de discriminación. Atiende y recupera en el continuo salud - enfermedad, a lo largo del ciclo vital, en acciones de protección y promoción de la salud, de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación con juicio crítico y razonamiento clínico incorporando a su práctica los avances tecnológicos en



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (40)

su disciplina. Se autoevalúa y actualiza continuamente. Gestiona servicios y acciones de salud e integra y lidera equipos multi e interdisciplinarios. Demuestra actitud educadora en la red de salud y la comunidad respetando la vida y el medio ambiente. Reflexiona sistemáticamente sobre sus prácticas con una perspectiva de mejora continua e innovación. Aplica el pensamiento científico para el análisis y la investigación de las situaciones en el ámbito de la salud. Se comunica efectivamente en diversos contextos socioculturales".

Artículo 7°: El Plan formativo de la Carrera de Medicina orientado a competencias está estructurado en 3 (tres) fases de formación, que representan el conjunto de logros de aprendizaje que van adquiriendo a lo largo de la carrera. La primera fase se refiere a la comprensión y dominio de los fundamentos bio-médico-clínicos con enfoque psico-social, integración e interacción con el entorno. La segunda fase integra los logros que evidencian las competencias clínicas, de investigación y de gestión con integración y pertinencia al entorno. La tercera fase de formación evidencia el desempeño de competencias con orientación a atención primaria de salud y transición a la vida profesional. Las 3 (tres) fases se articulan entre sí.

Artículo 8°: Los Ámbitos de formación del Plan formativo son campos donde se evidencian desempeños o competencias adquiridos que responden al Perfil de Egreso. Los ámbitos declarados son:

- 1) Atención y recuperación de la salud;
- 2) Responsabilidad social universitaria;
- 3) Razonamiento científico e investigación;
- 4) Gestión en salud;
- 5) Interacción comunicativa y
- 6) Educación y salud.

Los ámbitos de formación estructuran los espacios curriculares en el tiempo y se integran en diferentes niveles, mediante estrategias didácticas y en los Módulos de Integración. Los logros de aprendizaje toman como eje los ámbitos para secuenciarse en diferentes niveles que se correlacionan con las fases de formación.

Artículo 9°: Los ejes transversales constituyen líneas de formación que se instalan en todo el trayecto y proceso formativo, y confieren el sello institucional. Los ejes declarados son:

- *Ética y Humanismo:* esta dimensión busca la formación del Estudiante en el ejercicio profesional responsable y honesto ajustado a normas éticas universalmente establecidas, cumpliendo los Códigos de Ética en el ámbito de su profesión, con fuerte visión humanista.
- *Responsabilidad Social:* en este campo se evidencia la práctica, humanista, integral e íntegra con una profunda cualidad ética, actitud crítica, reflexiva, pluralista e innovadora, con capacidad de abstracción, análisis y síntesis con sensibilidad y responsabilidad; contribuyendo a una ciudadanía activa, ejerciendo un liderazgo responsable en beneficio de la equidad y autonomía de las personas, familias y comunidades sin ningún tipo de discriminación. Orienta la formación del Estudiante en las dimensiones de derechos humanos, equidad y género, democracia en la elección de autoridades, transparencia en la gestión, formación ética, desarrollo personal humano, liderazgo, ciudadanía activa, formación integral continua, comunicación responsable, campus social - ecosistema universitario y extensión universitaria.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (41)

Artículo 10°: Los espacios curriculares a ser desarrollados en el Plan formativo de la Carrera de Medicina son:

- **Asignaturas:** son actividades estructuradas y organizadas en torno a un conjunto de saberes en sus múltiples dimensiones.
- **Módulos de Integración:** actividad curricular establecida para el aprendizaje de cierto nivel de complejidad y básicamente comprende saberes provenientes de diferentes campos disciplinares. El fundamento de los módulos reside en la integración y significación de dichos aprendizajes en términos de competencias que dan cuenta de los mismos. Es un espacio curricular que posibilita la construcción de competencias, con integración de saberes orientados a la resolución de problemas, situaciones o proyectos. Se han definido 4 (cuatro) Módulos de Integración a ser desarrollados en el 2°, 4°, 6° y 10° semestres del itinerario – mapa – malla curricular. Se constituyen en espacios innovadores de integración con estrategias didácticas participativas y activas.
- **Optativas:** son actividades curriculares que el estudiante puede elegir dentro de un conjunto definido de posibilidades establecidas en el plan de estudios, las cuales permiten reforzar la formación hacia un campo profesional determinado y aseguran la articulación con el posgrado. Cada una de ellas tiene una carga equivalente mínima de 2 créditos.

Artículo 11°: El plan formativo de la Carrera de Medicina de la FCM UNA propende a la articulación del grado con el posgrado y genera espacios curriculares a ser compartidos. En el 6° año de formación, durante el Rotatorio Clínico Preprofesional Supervisado, la articulación con el posgrado se realiza a través de la acreditación de actividades curriculares instaladas tanto en las 8 (ocho) rotaciones obligatorias como en las 4 (cuatro) rotaciones optativas de especialidades.

DE LA TITULACIÓN EN MEDICINA

Artículo 12°: El Título del graduado de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción posee los siguientes aspectos distintivos:

- a) Orientación formativa en competencias;
- b) Orientación a la formación clínica desde los primeros años;
- c) Integración de las ciencias básicas y clínicas desde los primeros años de formación;
- d) Integración de saberes multi e interdisciplinarios horizontal y transversalmente;
- e) Rotatorio clínico preprofesional supervisado en el último año de la Carrera;
- f) Formación en campos de actuación médica concretos en articulación con el posgrado.

Artículo 13°: El Título que otorga la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA es el de: **MEDICO.**

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL GRADO

Artículo 14°: El sistema de evaluación y promoción en el grado se regirá por su propia normativa, la cual será aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas y homologada por el Consejo Superior Universitario de la UNA.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (42)

DE LA GESTIÓN CURRICULAR

Artículo 15°: La gestión curricular de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA estará a cargo de la Coordinación de la Carrera de Medicina, dependiente de la Dirección Académica.

Artículo 16°: Los programas de las actividades curriculares deberán ser presentados a la Coordinación de la Carrera de Medicina, nota mediante, en medio físico y digital el último día hábil del mes de noviembre del año que corresponda, para el inicio del año lectivo siguiente.

Artículo 17°: Los planeamientos de los programas de las actividades curriculares deberán ser presentados a la Coordinación de la Carrera de Medicina, nota mediante, en medio físico y digital el último día hábil del mes de noviembre del año que corresponda, para el inicio del año lectivo siguiente.

Artículo 18°: Las actualizaciones de los programas, en relación a los contenidos programáticos, hasta en un 20%, se presentarán nota mediante a la Coordinación de la Carrera de Medicina el último día hábil del mes de noviembre del año que corresponda, para el inicio del año lectivo siguiente.

Artículo 19°: A partir de la promulgación del presente Reglamento, las actividades curriculares deberán implementar estrategias didácticas activas, como: aprendizaje basado en problemas, resolución de casos, proyectos, seminarios, búsqueda bibliográfica, y otras.

Artículo 20°: Los programas de cursos, seminarios electivos ofrecidos por las actividades curriculares, deberán ser presentados para su aprobación a la Coordinación de la Carrera 6 (seis) meses antes de su desarrollo.

Artículo 21°: El calendario académico será elevado por la Dirección Académica, antes del último día hábil del mes de septiembre al Consejo Directivo para su aprobación antes del último día hábil del mes de octubre.

Artículo 22°: El estudiante deberá inscribirse al semestre que corresponda en los primeros 15 días hábiles del período de clases. Aquel estudiante que se encuentre en trámites de becas se inscribirá una vez que finalice el proceso de otorgamiento de becas.

Artículo 23°: Los responsables de cada espacio curricular deberán remitir al Departamento de Informática Académica el registro - resumen académico de los estudiantes al término de cada semestre, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes.

DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA

Artículo 24°: Estarán a cargo de la gestión y gerenciamiento del aseguramiento de la calidad académica la Coordinación de la Carrera de Medicina, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Académica y la Comisión Curricular de la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 25°: Corresponde a la Coordinación de la Carrera de Medicina:

- Coordinar y evaluar el desarrollo del Plan de Estudios;
- Establecer y aplicar mecanismos de evaluación del cumplimiento del Plan de Estudios;
- Disponer la distribución equitativa de los estudiantes en los espacios curriculares, con el fin del desarrollo eficaz y eficiente del programa académico;
- Disponer de un programa actualizado y calendarizado de cada espacio curricular antes del inicio de las actividades académicas;
- Coordinar las actividades académicas inter-multidisciplinarias planteadas en sus respectivos niveles;



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (43)

- f) Aplicar los criterios de promoción de grado;
- g) Establecer y aplicar un mecanismo de seguimiento y orientación de estudiantes de la carrera.

Artículo 26°: Corresponde a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Académica:

- a) Asegurar la calidad y mejora continua en la gestión de equipos académicos, procesos, productos y recursos que garanticen la eficacia, eficiencia, coherencia y transparencia en el diseño, instalación, implementación y sustentabilidad del Plan de Estudios;
- b) Evaluar anualmente el cumplimiento de los programas y planeamientos de los espacios curriculares del Plan de Estudios, proponiendo los cambios y adecuaciones que fueren necesarios para ser aprobados por la autoridad competente.
- c) Conocer, proponer y coordinar las acciones necesarias tendientes a evaluar la docencia que se imparte y la labor docente de los académicos involucrados en ella.
- d) Emitir informe sobre el desempeño docente destinado a las autoridades, al efecto de ser considerado en los procesos de evaluación académica y calificación académica.

Artículo 27°: Corresponde a la Comisión Curricular:

- a) Planificar la gestión de los equipos académicos, procesos, productos y recursos que garanticen la eficacia, eficiencia, coherencia y transparencia en el diseño, instalación, implementación y sustentabilidad del Plan de Estudios;
- b) Evaluar cada 3 (tres) años la implementación del Plan de Estudios, en concordancia con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Académica;
- c) Proponer ajustes, modificaciones o cambios del Plan de Estudios de acuerdo al marco normativo vigente y a los estándares de calidad previamente establecidos.

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 28°: El incumplimiento de lo estipulado en el apartado de Gestión Curricular del presente Reglamento, será considerado falta grave y pasible de aplicación de sanciones de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 29°: Una vez aprobado el presente reglamento por el Consejo Directivo y homologado por el Consejo Superior Universitario el mismo será de aplicación obligatoria en la Facultad de Ciencias Médicas luego de 5 (cinco) días de su comunicación al demos de esta Unidad Académica, por los medios reglamentarios válidos vigentes, o los que disponga el Consejo Directivo.

Artículo 30°: Las disposiciones de este reglamento podrán ser modificadas, total o parcialmente, en cualquier momento, para adecuarlo al estatuto Universitario y a los Reglamentos de la Facultad. La interpretación estricta de este reglamento es potestad del Consejo Directivo, por dictamen fundado de la mayoría simple de sus miembros titulares, convocados a sesión extraordinaria. En caso de contradicciones, repeticiones confusas o lagunas de la norma, el Consejo Directivo podrá, de manera inmediata, de oficio o a pedido de parte, expedirse con aclaratorias y ampliaciones normativas, sin otra condición que la de su publicación válida y oportuna.

Artículo 31°: Se deja sin efecto toda disposición que se contraponga a la presente.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (44)

REGLAMENTO GENERAL DEL ROTATORIO CLÍNICO PREPROFESIONAL SUPERVISADO DE LA CARRERA DE MEDICINA - MALLA CURRICULAR 2015

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: El presente Reglamento establece las normativas aplicables a las actividades curriculares del Rotatorio Clínico Preprofesional Supervisado (RCPS) de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA.

Artículo 2°: El RCPS se desarrolla en el 6° Año de la Carrera de Medicina, teniendo un régimen anual y como objetivo primordial el desempeño de las competencias adquiridas, en el proceso formativo previo, dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas y bajo supervisión de un tutor.

DE LA MODALIDAD

Artículo 3°: El RCPS se desarrolla bajo la modalidad de prácticas preprofesionales obligatorias y optativas supervisadas, dentro de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. Podrá realizarse en otros centros hospitalarios o unidades académicas, con las cuales la Facultad de Ciencias Médicas tenga convenio de cooperación interinstitucional.

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 4°: La gestión del RCPS estará a cargo de la Coordinación de la Carrera de Medicina.

Artículo 5°: Con el fin de implementación eficaz y eficiente del RCPS la Coordinación de la Carrera de Medicina designará al Coordinador del RCPS, responsable del mismo, el cual será un docente escalafonado de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA.

Artículo 6°: Se integrará la Comisión Coordinadora del Rotatorio Clínico Preprofesional Supervisado como parte de la estructura organizacional de la Coordinación de la Carrera de Medicina, conformada por: la Coordinación del RCPS, los Responsables de las Rotaciones, 3 delegados estudiantiles y 1 Consejero Estudiantil.

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 7°: Las rotaciones obligatorias del RCPS son: Rotación de Medicina Interna, Cirugía, Gineco Obstetricia, Pediatría; así como las rotaciones de Psiquiatría y Salud Mental, Rural en APS, Emergentología, Infectología y 4 (cuatro) rotaciones optativas de especialidades.

Artículo 8°: Las rotaciones optativas de especialidades del RCPS, que el estudiante debe elegir 4 (cuatro) a cursar, son: Anestesiología, Cardiología, Cuidados Paliativos, Dermatología, Gastroenterología, Geriatria - Gerontología, Hematología, Nefrología, Neumología, Neurología - Neurociencias, Nutrición Clínica, Oftalmología, Oncología, Otorrinolaringología, Reumatología, Terapia Intensiva, Traumatología, Urología; especialidades pediátricas como: Cardiología Pediátrica, Cirugía Infantil, Emergentología Pediátrica, Infectología Pediátrica, Nefrología Pediátrica, Neonatología, Terapia Intensiva Pediátrica, y toda la oferta académica que la Facultad de Ciencias Médicas dispone para que el estudiante tenga la libertad de elección entre ellas.

Artículo 9°: La Coordinación de la Carrera de Medicina elaborará el cronograma anual de las rotaciones y la distribución de los estudiantes por cada rotación.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)

Resolución N° 0527-00-2016

... (45)

DEL RÉGIMEN DOCENTE

Artículo 10°: El equipo docente del rotatorio lo conforman: docentes escalafonados y docentes auxiliares de la enseñanza, por cada una de las rotaciones asignadas. Cada rotación contará con un coordinador docente asignado, generalmente docente escalafonado de la rotación respectiva. El número de docentes asignados a cada rotación dependerá del número de estudiantes registrados en la rotación respectiva, con una relación ideal máxima de 1/6.

Artículo 11°: Podrán ser docentes del rotatorio todos los que ejerzan la docencia en la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, y todo aquel docente vinculado a los otros centros hospitalarios o unidades académicas donde se desarrolla el rotatorio, debidamente acreditado por la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 12°: Son deberes del Coordinador del RCPS:

- c) La distribución de los estudiantes por rotación, asignación del orden de las rotaciones a cada estudiante, de acuerdo al Calendario Académico del año que corresponda;
- d) Velar por el cumplimiento de los programas académicos de cada rotación.

Artículo 13°: Son deberes de los docentes del RCPS:

- e) Participar en la elaboración, revisión y actualización de los programas de la rotación que les corresponda;
- f) Cumplir con las funciones docentes bajo el sistema de tutoría y valoración del desempeño de competencias de cada estudiante que está a su cargo;
- g) Presentar informe escrito al Responsable docente de cada rotación sobre el cumplimiento del programa de la rotación respectiva;
- h) Entregar las evaluaciones de los estudiantes en la rotación correspondiente en un plazo no mayor de 48 hs después de finalizada la rotación respectiva.

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 14°: Los estudiantes deberán tener aprobados todos los espacios curriculares a la finalización del 5° Año para poder inscribirse al RCPS. Igual al sistema evaluación y promoción en el grado.

Artículo 15°: En el caso que el estudiante desee realizar pasantía hospitalaria en un Hospital o Servicio de salud dentro o fuera del país deberá:

- c) Contar con la carta de aceptación del centro receptor, con 1 (uno) año de anticipación al inicio del RCPS y con la siguiente información: identificación del estudiante, identificación del centro receptor, rotación a realizar, programa a desarrollar, carga horaria, fecha y horario a cumplimentar;
- d) La Coordinación de la Carrera de Medicina analizará cada solicitud en particular, atendiendo a la necesidad de asegurar que los programas de las rotaciones en el centro receptor sean equiparables y homologables a la rotación respectiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA; y elevará la solicitud con visto bueno a la Dirección Académica para los trámites pertinentes.

Artículo 16°: Son obligaciones de los estudiantes en el RCPS:

- f) Cumplir las actividades académicas de cada rotación, que determine la Facultad de Ciencias Médicas;
- g) Cumplir y respetar las reglamentaciones vigentes,
- h) Cumplir con la asignación establecida en el calendario académico;



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19/31/08/2016)
Resolución N° 0527-00-2016

... (46)

- i) Cumplir con el 90% de asistencia como mínimo en cada rotación;
- j) Abstenerse de realizar procedimientos médicos o quirúrgicos sin supervisión y acompañamiento adecuado de parte de los docentes.

Artículo 17°: Son derechos de los estudiantes en el RCPS:

- d) Recibir sistemáticamente de los docentes: instrucciones, retroalimentación y enseñanzas relativas al desarrollo y logro de las competencias establecidas en cada rotación;
- e) Recibir todas las medidas de protección y bioseguridad requeridas en cada rotación;
- f) Todo lo contemplado en las reglamentaciones de la Universidad Nacional de Asunción (Becas, exoneraciones y otros).

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 18°: Cada rotación tendrá un sistema de evaluación coherente con las estrategias de enseñanza – aprendizaje implementado en la misma. Al finalizar la rotación se calificará cada una de ellas con las notas de acuerdo con la escala de calificaciones establecida estatutariamente.

Artículo 19°: Aquel estudiante que obtenga entre el 80 y 89% de asistencia a la rotación respectiva podrá recuperar a través de medios que cada rotación establezca.

Artículo 20°: Aquel estudiante que obtenga menos del 80% de asistencia a la rotación respectiva; sea reprobado o aplazo en las evaluaciones finales deberá recursar la rotación.

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 21°: El incumplimiento de lo estipulado en el presente Reglamento por parte de los docentes y estudiantes será considerado falta grave y pasible de aplicación de sanciones de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 22°: Una vez aprobado el presente reglamento por el Consejo Directivo y homologado por el Consejo Superior Universitario será de aplicación obligatoria en la Facultad de Ciencias Médicas pasados 5 (cinco) días de su comunicación al demos de esta Unidad Académica, por los medios reglamentarios válidos vigentes, o los que disponga el Consejo Directivo.

Artículo 23°: Las disposiciones de este reglamento podrán ser modificadas, total o parcialmente, en cualquier momento, para adecuarlos al estatuto Universitario y a los Reglamentos de la Facultad. La interpretación estricta de este reglamento es potestad del Consejo Directivo, por dictamen fundado aprobado por la mayoría simple de sus miembros titulares, convocados a sesión extraordinaria. En caso de contradicciones, repeticiones confusas o lagunas de la norma, el Consejo Directivo podrá, de manera inmediata, de oficio o a pedido de parte, expedirse con aclaratorias y ampliaciones normativas, sin otra condición que la de su publicación válida y oportuna.

Artículo 24°: Se deja sin efecto toda disposición que se contraponga a la presente.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL



Prof. Mst. **ABEL BERNAL CASTILLO**
DIRECTOR Y PRESIDENTE